

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2016

()

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento de Guaviare".

EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el parágrafo 1° del artículo 3 de la Resolución 1240 de 2013 y la Resolución 0004946 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte tiene como objetivo principal la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo, aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito.

Que la Ley 105 de 1993 define las competencias sobre la Infraestructura de Transporte estableciendo que las vías nacionales son aquellas a cargo de la Nación, las vías departamentales son aquellas a cargo de los departamentos y las vías municipales y distritales aquellas a cargo de los municipios.

Que la Ley 1228 de 2008, en su artículo 1° determina: "(...) *Las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. El Ministerio de Transporte será la autoridad que mediante criterios técnicos, determine a qué categoría pertenecen*".

Que una vez el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1240 de 2013, mediante la cual adopta los criterios técnicos de Funcionalidad de la vía, Tránsito Promedio Diario – TPD, Diseño y/o características geométricas de la vía y Población para categorizar las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden.



“Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento de Guaviare”.

Que igualmente el citado acto administrativo adopta la Matriz y la Guía Metodológica para categorizar la Red Vial Nacional, denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden, e indica que el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), la Agencia Nacional de Infraestructura, los departamentos, municipios y distritos especiales, deberán diligenciar la Matriz que contiene los criterios técnicos de categorización de las vías de su competencia, sobre la infraestructura vial existente, usando la Guía Metodológica.

Que en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1240 de 2013, fue remitida la información por parte del Departamento de Guaviare, mediante radicado 20163210342222 del 27 de Mayo de 2016, a lo cual el Ministerio de Transporte realizó observaciones mediante correo electrónico de fecha 1 de julio de 2016.

Que a través del oficio MT No. 20165000302121 del 7 de Julio de 2016, el Ministerio solicitó nuevamente la complementación de la información relacionada en el correo anterior.

Que mediante acta de visita al Departamento el día 1 de Noviembre de 2016, se realizó revisión de los avances en las observaciones presentadas por el Ministerio de Transporte evidenciándose que el departamento realizó modificaciones a los nombres de las vías de acuerdo a la estructuración del plan vial departamental.

Que a través de radicado No.20163210674762 de fecha 4 de noviembre de 2016, el departamento indica *“...respetuosamente me permito informarle que nos encontramos adelantando el proceso de corrección de algunos anchos de calzada en las vías solicitadas para categorizar el departamento de Guaviare. Una vez se cuente con dichos resultados, se remitirá la totalidad de las vías a categorizar a cargo del Departamento de Guaviare”*.

Que mediante correo electrónico de fecha 2 de diciembre del presente, el secretario de Obras Públicas del departamento de Guaviare envía la Ordenanza No.236 del 24 de noviembre de 2016, *“Por medio del cual se adopta en Plan Vial Departamental del Guaviare”*, en el cual se relacionan catorce vías de competencia de dicho departamento.

Que el departamento del Guaviare, mediante radicado No.20163210740942 de fecha 6 de diciembre de 2016 remite los soportes y aclaraciones a las observaciones requeridas con anterioridad con el fin de obtener la categorización de la Red Vial se su competencia.

Que en cumplimiento de lo establecido en el literal 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el día xx de Diciembre de 2016, el contenido de la presente resolución fue publicado en la página web del Ministerio de Transporte con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

Que una vez surgido el tiempo de publicación en la página web del Ministerio de Transporte,

g

“Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento de Guaviare”.

XX
XX

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Determinar la categoría de las vías correspondientes al Departamento de Guaviare así:

CODIGO	NOMBRE DE LA VÍA	CLASIFICACIÓN
75GV14	AGUA BONITA - FLORIDA 2 - EL MORRO - BOQUERÓN - SABANAS VILLA JULIA - CHARRAS	VIA TERCER ORDEN
75GV14-1	AGUA BONITA - BOCAS DE AGUA BONITA - CÁMBULOS - EL EDÉN	VIA TERCER ORDEN
75GV15-1	CRUCE RUTA CENTRAL - LA VIRGEN - NUEVO TOLIMA - EL CAPRICHIO - PUERTO CACHICAMO	VIA TERCER ORDEN
75GV01	CALAMAR - ALTAMIRA- LA ARGELIA - AGUA BONITA MEDIA	VIA TERCER ORDEN
75GV08	EL RETORNO - PALMERAS - JAPÓN - CAÑO MICO	VIA TERCER ORDEN
75GV09	CENTRAL - CAÑO BONITO - CERRITOS - PUERTO SOCORRO - MIRO-LINDO	VIA TERCER ORDEN
75GV13	BUENOS AIRES - GUACAMAYAS - PUERTO FLÓREZ (CAÑO MOSCO)	VIA TERCER ORDEN
75GV06	MOMPOSINA - SAN LUCAS - EL TABLAZO	VIA TERCER ORDEN
75GV04	VIA CENTRAL- EL PROGRESO-AGUA-BONITA ALTA- MANDARINOS-ALTA-MIRA-CALAMAR	VIA TERCER ORDEN
T75GV119	LAS DAMAS- CUATRO CAMINO- UNILLA ALTA YBAJA -LA GAITANA- PISCINA- CALAMAR	VIA TERCER ORDEN
75GV07	CRUCE RUTA CENTRAL - LA GUARAPERA - PUERTO SOCORRO	VIA TERCER ORDEN
75GV05	PUEBLO NUEVO - CAÑO BARROSO - EL PROGRESO - CAÑO AZUL	VIA TERCER ORDEN
T75GV108	VIA MIRAFLORES - BARRANQUILLITA	VIA TERCER ORDEN
T75GV109	VIA BARRANQUILLITA - AGUABONITA MEDIA	VIA TERCER ORDEN

“Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento de Guaviare”.

ARTÍCULO 2º La presente Resolución para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional no modifican las competencias establecidas en la Ley 105 de 1993.

ARTÍCULO 3º. En el evento de modificación de las condiciones iniciales mediante las cuales fueron categorizadas las vías, éstas podrán ser re-categorizadas, previa solicitud escrita dirigida al Ministerio de Transporte, junto con la Matriz de criterios diligenciada con la información actualizada de la vía, en medio físico y digital, debidamente suscrita por el representante legal.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

JAVIER MONSALVE CASTRO
Director de Infraestructura

Proyectó: Sandra Paola García Hernández- Contratista Grupo Apoyo a las Regiones. *SPG*

Revisó: Javier Monsalve Castro – Director de Infraestructura. *JMC*

Nydia Amira Rivera Mendivelso. Coordinadora Grupo Apoyo a las Regiones (E) *NAR*

Leidy Lorena Palencia – Asesora Jurídica Dirección de Infraestructura *LLP*

Rodolfo Castiblanco Bedoya- Asesor Dirección de Infraestructura *RCB*